



Resolución Directoral

DIRECCION GENERAL PREVISIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Jesús María, 01 de Febrero del 2021

N° 00003-2021-MINDEF/VRD/DGEPREV

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2021-MINDEF/VRD/DGEPREV, del 21 de enero del 2021, formulado por el Director de Pensiones de la Dirección General Previsional del Ministerio de Defensa, el Informe Técnico N° 004-2021-MINDEF/VRD/DGEPREV, del 25 de enero del 2021, formulado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones de la Dirección General Previsional del Ministerio de Defensa, y el Memorandum N° 0004-2021-MINDEF/VRD/DGHEPREV/OPPMI, formulado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones de la Dirección General Previsional del Ministerio de Defensa donde señala, que existen expedientes pendientes de atención del Año Fiscal 2020 por gastos de luto y sepelilio por el importe de S/ 2,699,709.33, sustentado con Resoluciones de reconocimiento de derechos emitidos por las Instituciones Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, entre los meses de Noviembre y Diciembre del Año Fiscal 2020, se recepción de la Dirección de Pensiones y Servicio Social, expedientes físicos para su atención por gastos de sepelilio y luto por un importe ascendente a S/ 2,699,709.33 millones, debidamente revisados y validados así como con sus respectiva relación nominal, las mismas que no fueron atendidas por falta de cobertura presupuestal, convirtiéndose para el presenta Año Fiscal en Devengados.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Que, el numeral 36.4 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal se cancelan durante el Año Fiscal siguiente (...) con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, en el presente año, el Presupuesto Institucional de Apertura asignado es insuficiente para dar atención a todos los requerimientos, por lo que las deudas contraídas de años anteriores por gastos de luto y sepelio se atenderán de manera progresiva en base a la Disponibilidad Presupuestal, hasta por el importe de S/. 1,076,233.00 millones

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0052-2020-DE/SG de fecha 15 de enero de 2020, se resolvió designar al Coronel EP (R) PABLO MILTON NORIEGA VINCES en el cargo de Director de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa-Director de Sistema Administrativo II;

Que, estando a los considerandos expuestos, el Director General Previsional de las Fuerzas Armadas, en uso de sus facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer la deuda total de **DOS MILLONES SEIS CIENTOS NOVENTINUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE Y 33/100 SOLES** (S/ 2,699,709.33), por gastos por concepto de **Luto y Sepelio**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la atención progresiva de expedientes por el concepto de Luto y Sepelio en base a la Disponibilidad Presupuestal hasta por el importe de **UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL DOS CIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES** (S/ 1,076,233.00).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

Pablo Milton NORIEGA VINCES
CrI EP (r)
Director General Previsional de las FF.AA.
Ministerio de Defensa

PNV/ADD



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.mindef.gob.pe/validate> e ingresando los siguientes datos: Código: CQDBAF, clave: 0112

Av. La Peruanidad S/N, edificio Quiñones
Central Telefónica (511) 209 - 8530
www.gob.pe/mindef